

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 7 de marzo de 2007, por la que se regula y convoca el VI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

El Decreto del Presidente de la Junta 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, mantiene las competencias de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado, desarrolladas posteriormente en el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

El Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, crea la Agencia Andaluza del Voluntariado a la que se asigna, entre otras, la competencia de promover, impulsar y coordinar la acción voluntaria organizada, asumiendo el fomento de los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicio de información, campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

El II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009, aprobado en Consejo de Gobierno el 4 de abril de 2006, como instrumento de coordinación y planificación de todas las acciones desarrolladas por las diferentes Consejerías con competencias en materia de voluntariado incluye, entre sus objetivos específicos, divulgar valores solidarios de participación ciudadana y de acción democrática inherentes al ejercicio del voluntariado.

Una de las medidas que desarrolla este objetivo es la celebración de un Certamen Literario de ámbito regional, a fin de sensibilizar a la sociedad andaluza en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. El VI Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Por la presente, se convoca el VI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2007, cuyas bases se incorporan como Anexos a la presente Orden.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL VI CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ EN MATERIA DE VOLUNTARIADO: «SOLIDARIDAD EN LETRAS»

1. Participantes: Podrán participar los escolares de cualquier Centro Educativo, público, concertado o privado de Enseñanza Primaria y Secundaria de Andalucía.

Categoría A. Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.

Categoría B. Alumnado de 1.º y 2.º de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

2. Modalidad: Relato breve. La temática estará centrada sobre el Voluntariado: «Espejo de Solidaridad». El relato deberá tener un título y será un texto original e inédito.

3. Extensión de los textos: En la Categoría A, deberá tener un mínimo de 1 folio y un máximo de 3. Se podrá incluir uno o dos dibujos en un folio aparte. En la Categoría B, el texto deberá tener un mínimo de 2 folios y un máximo de 5. Se podrán incluir dibujos en un folio aparte.

4. Identificación: El centro educativo deberá cumplimentar el Anexo 2, donde se encuentran los datos identificativos del alumnado y del centro.

5. Selección: El profesor/a podrá elegir hasta un máximo de cinco textos por aula de entre el alumnado participante.

6. Entrega: Los textos deberán entregarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda: «VI Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en Letras». Se enviarán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente (a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el caso del Campo de Gibraltar), a la atención del Coordinador/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado

7. Envío: El envío de los trabajos deberá realizarlo el centro educativo. La Dirección del Centro designará a un profesor/a de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el escrito de remisión que envíe el Colegio al Coordinador/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado de su provincia.

8. El plazo de entrega. El plazo de presentación de los textos comprenderá desde el 17 de septiembre hasta el 22 de octubre de 2007, ambos inclusive.

9. Fases: El Concurso tendrá dos fases: Una fase provincial y otra regional.

10. El Jurado encargado de valorar los trabajos presentados estará compuesto por:

- En la Fase Provincial: El Coordinador/a Provincial de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que presidirá dicho Jurado.

- Dos Técnicos, en representación de las Delegaciones Provinciales de Educación, y de Igualdad y Bienestar Social, que deberán ser miembros de la Comisión Técnica Provincial del Voluntariado.

- Dos profesores de Lengua y Literatura (Asesores/as del Centro de Profesorado).

- Un funcionario/a de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva, con voz, pero sin voto, que actuará como Secretario/a.

- En la fase Regional: El Director de la Agencia Andaluza del Voluntariado, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue, que presidirá dicho Jurado.

- La Coordinadora de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

- Un Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, de la Consejería de Educación.

- El Jefe de Servicio del Voluntariado Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Dos profesores/as de Lengua y Literatura (Asesores/as del Centro de Profesorado).

- Un Asesor/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado

- Un funcionario de la Agencia Andaluza del Voluntariado, con voz pero sin voto, que actuará como Secretario.

- Resolución: La composición del Jurado se hará pública al tiempo de darse publicidad al fallo emitido por el mismo. El fallo del Jurado será inapelable. Se resolverá en dos etapas, A) la fase provincial: el día 13 de noviembre de 2007. B) la fase regional: el día 21 de noviembre de 2007. Se comunicará, por escrito, a las personas que hayan sido premiadas y a los centros educativos, las decisiones del Jurado, en ambas fases.

11. Premios. En la Fase Provincial, se entregarán tres premios, por cada una de las categorías (A y B).

Los premios para la Categoría A consistirán en (alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria):

- 1.º Premio: Una Videocámara digital.
- 2.º Premio: Una Cámara fotográfica digital.
- 3.º Premio: Una Bicicleta.

Los premios para la Categoría B consistirán en (alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria):

- 1.º Premio: Un iPod.
- 2.º Premio: Una Videocámara digital.
- 3.º Premio: Un MP4.

En la Fase Regional, se entregarán dos premios: Uno en la categoría A y otro en la B, (seleccionados de entre los primeros premios provinciales).

- 1.º Premio, Categoría A: Un ordenador portátil.
- 1.º Premio, Categoría B: Un ordenador portátil.

A todos los centros educativos, a los que pertenezcan los alumnos/as premiados, se les entregará la cuantía única de 150 euros, como premio por su participación. Esta cuantía no será aumentada en el caso de resultar premiado más de un alumno/a perteneciente al mismo centro educativo.

La obtención de uno de los premios, excluye a los participantes de recibir el resto de los premios dentro de la misma fase.

12. Publicación. Se prevé la publicación de los trabajos seleccionados en primer lugar en la fase provincial mediante la edición de un libro de cuentos. La publicación de estos textos no devengará derechos de autor/a.

13. Acto de entrega de premios. Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de todos los premios coincidiendo con la celebración del «Día Internacional del Voluntariado», donde se otorgará a cada alumno/a premiado/a un diploma acreditativo y algún obsequio como recuerdo de su participación.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva.

Advertido error en la Resolución de 27 de febrero de 2007, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva, esta Delegación Provincial ha resuelto su subsanación del modo que sigue:

1. En el listado definitivo de adjudicatarios de destino, y en relación a don Juan María Acosta Ferrero, DNI: 29.727.612-C, donde dice: Cpo. Particip.: B00; debe decir: Cpo. Particip.: A00.

Huelva, 7 de marzo de 2007

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 27 de febrero de 2007, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

D I S P O N G O

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.e), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, ha procedido a elegir a los miembros que deben formar parte del Consejo Social de dicha Universidad, por lo que mediante la presente Orden se hace público el resultado de la elección efectuada:

- Don Rafael Jiménez Garay (Sector de Profesorado) que sustituye a don Francisco Javier Gala León.
- Don Santiago Montes Costa (Sector de Estudiantes) que sustituye a don Miguel Lozada Sánchez.
- Doña María del Carmen Gómez Cama (Sector de Personal de Administración y Servicios).

Sevilla, 27 de febrero de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa